

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

•	٠,	•			
ľ	N	11	m	rn	

Referencia: Adjudicación CDA Nº 90/2023 // EX-2023-00117650--UNC-ME#FAMAF

### VISTO

La solicitud realizada por el Dr. Sergio CEPPI en el orden 2, para que se proceda a la compra de un detector de rayos x por exclusividad; y

## CONSIDERANDO

Que el Dr. CEPPI justifica la compra por exclusividad de este detector aduciendo que el mismo es compatible con el equipamiento y procesador con los que ya cuenta el laboratorio, y que no se encuentra en el mercado otro detector compatible con la cadena de detección que se adapte mecánicamente y que ofrezca las mismas capacidades;

Que este detector es provisto por la firma AMPTEK INC de EEUU, y cuyo representante oficial en nuestro país es la firma AADEE S.A.;

Que el procedimiento de compra se realizó a través de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 90/2023, en un todo de acuerdo con el Artículo 2º, Apartado V, de la Ordenanza HCS Nº 05/2013, el Artículo 25 inciso d) punto 3 del Decreto Nº 1023/01, y el Artículo 17 del Decreto Nº 1030/2016;

Que la firma AADEE S.A. presentó una oferta por el equipo que asciende a la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES (USD 10.608,00), en condiciones CIP CÓRDOBA, y que consta en el orden 33;

Que en el orden 40 se cuenta con el informe del Área Económico Financiera, en el cual se recomienda adjudicar el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 90/2023, a la firma AADEE S.A. (CUIT 30-56819140-0), por cumplir con los requisitos exigidos en dicho pliego;

Que previamente a la convocatoria se le dió intervención tanto a la Dirección General de Contrataciones como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2. inc. V:

Que la Dirección General de Contrataciones intervino en el orden 14 sin formular objeciones, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos intervino en el orden 18, sin formular objeciones legales, y aduciendo que la Sra. Decana de FAMAF podrá dictar la respectiva resolución de aprobación y posterior adjudicación en la contratación en cuestión;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia, y del subsidio PUE "Desarrollo de baterías de litio" IFEG-CONICET, para afrontar esta contratación.

Por ello,

## LA DECANA

# DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 90/2023.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma AADEE S.A. (CUIT 30-56819140-0), el renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 90/2023, por cumplir su oferta con los requisitos exigidos en dicho pliego, y por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES (USD 10.608,00), en condiciones CIP CÓRDOBA.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso de los fondos correspondientes a FAMAF, a las partidas provenientes del presupuesto en vigencia asignadas a insumos de laboratorios.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.